



(Diciembre 7)

POR EL CUAL SE CAMBIA DE DESTINACION UN BIEN DE USO PUBLICO Y SE DA EN CANJE UN BIEN FISCAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE CONSTRUIR UN COMEDOR INFANTIL.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades legales, y
en especial las conferidas en la
Constitución Nacional en el Artículo
313 y en el Artículo 6o. de la Ley 9a de
1989 y,

C O N S I D E R A N D O:

- 1.- Que las comunidades de los Barrios Laureles y Cordoncillos presentan como una necesidad urgente, la construcción de un comedor infantil.
- 2.- Que la Administración Municipal está interesada en brindar soluciones a las necesidades de la comunidad y dentro de los programas a desarrollar está contemplada la construcción de Comedores Infantiles en los barrios menos favorecidos.
- 3.- Que el lugar más conveniente para la construcción del Comedor Infantil es el predio que corresponde a la zona verde No. 3A, que fué cedida al Municipio por la Empresa de Desarrollo Urbano de Bucaramanga, Ciudadela Real de Minas, mediante Escritura Pública No. 1159 de junio 11 de 1979, en la Notaría Cuarta de Bucaramanga, ubicado en la Calle 65 frente al Barrio Colombia, hoy Canelos, con extensión total 6.000 mts², predio que es zona verde, por lo que se hace necesario el cambio de destinación del bien.
- 4.- Que al Municipio de Bucaramanga, le fué cedido mediante Escritura Pública No. 5789 del 30 de Diciembre de 1987 en la Notaría Primera de Bucaramanga un lote de terreno de 2036 metros distinguidos en el reloteo con el No. 7 para construcción del Puesto de Salud (500 m²) y para construcción de la Concentración Escolar (1.536.29 m²) habiendose construido la Concentración Orduz Arenas, en otro predio. Este predio en la actualidad hace parte del parque los Guanes, ubicado frente a la Urbanización Los Canelos, en la Ciudadela Real de Minas.
- 5.- Que para dar cumplimiento a la Ley 9a de 1989, se hace necesario canjear 285,24 m² del predio anteriormente descrito, por el predio de zona verde descrito en el considerando tercero, con el fin de destinarlo a la construcción de un comedor infantil.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde de Bucaramanga para que cambie la destinación de 285 m² del bien de uso público, zona verde, cuya área total es de 6.000 m² y se encuentra ubicada en la zona verde 3A, cedida al Municipio mediante Escritura Pública 1159 de junio 11 de 1979 de la Notaría Cuarta de Bucaramanga, localizada en la calle 65 frente al Barrio Colombia, hoy Canelos, alinderado por el Norte con el Barrio Colombia, por el Sur con la Concentración escolar


Orduz Arenas; por el Oriente, con la Comuna 6 y por el Occidente, por la vía peatonal al Barrio la Hoyada, destinado para la Construcción de un Comedor Infantil.

CULO SEGUNDO: Autorizar al Señor Alcalde de Bucaramanga, para canjear de conformidad con la Ley 9a de 1989, 285 m2 del predio anteriormente descrito por 285 m2 del bien fiscal de 2.036 m2 identificado en el reloteo con el número 7, que en la actualidad hace parte del parque los Guanes, ubicado frente a la Urbanización los Canelos en la Ciudadela Real de Minas, alinderado por el Norte con el barrio Los Canelos, Calle 65C al medio en 24m.; Por el Sur con el barrio Los Laureles, peatonal al medio, en 30m.; Por el Oriente con la Escuela ORDUZ ARENAS, peatonal al medio, en 23.70m.; y al Occidente con la Zona verde 3A, peatonal al medio.


CULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las normas anteriores que le sean contrarias.

expide en Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de Diciembre de Mil Noventa y Tres (1.993).

Presidente,


CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
WILLIAMSON CHAHIN CORDA

Secretario,


CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
HUMBERTO RUEDA GUALDRON MANGA

suscritos PRESIDENTE y SECRETARIO del Honorable Concejo Municipal

C E R T I F I C A N :

el anterior Acuerdo No. 077 de 1993, fué debatido y aprobado en tres sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1988.

Presidente,


CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
DE BUCARAMANGA
WILLIAMSON CHAHIN CORDA

Secretario,


CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
DE BUCARAMANGA
HUMBERTO RUEDA GUALDRON




MUNICIPAL

(7 de Diciembre)

POR EL CUAL SE CAMBIA DE DESTINACION UN BIEN DE USO PUBLICO Y SE DA EN CANJE UN BIEN FISCAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE CONSTRUIR UN COMEDOR INFANTIL.

Recibido en la Secretaria General de la Alcaldia, hoy 17 de diciembre de 1993, siendo las 5:30 P.m.

La Secretaria General,



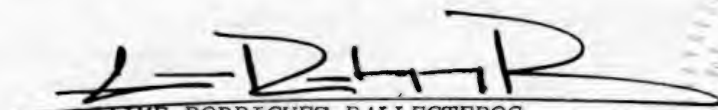
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Diciembre veintires (23) de mil novecientos noventa y tres (1993).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,



JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

El Secretario General,



ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 077 del 7 de Diciembre de 1993, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 23 de Diciembre de 1993.

El Alcalde,



JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

El Secretario General,



ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ